



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 706
RADICADO N° 2021-00287

En el proceso Ordinario Laboral DE ÚNICA INSTANCIA promovido por ARÍSTIDES URIBE RAMÍREZ en contra de MARY ARENAS MONSALVE. procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 21 de octubre de 2022, a realizar la liquidación de las costas, dado que se trata de un proceso cuya decisión no cuenta con recurso alguno, ni procede su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín para que se surta el Grado Jurisdiccional de CONSULTA por resultar la sentencia favorable a los intereses de la parte demandante.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

| | |
|----------------------|------------|
| GASTOS | - 0 - |
| AGENCIAS EN DERECHO | |
| - En única Instancia | \$ 100.000 |

TOTAL COSTAS: cien mil pesos (\$100.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

RADICADO N° 2021-00287

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de MARY ARENAS MONSALVE y en favor de ARÍSTIDES URIBE RAMÍREZ, la suma de cien mil pesos (\$100.000). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 181

Hoy 26 de octubre de 2022 a las 8 a.m.